

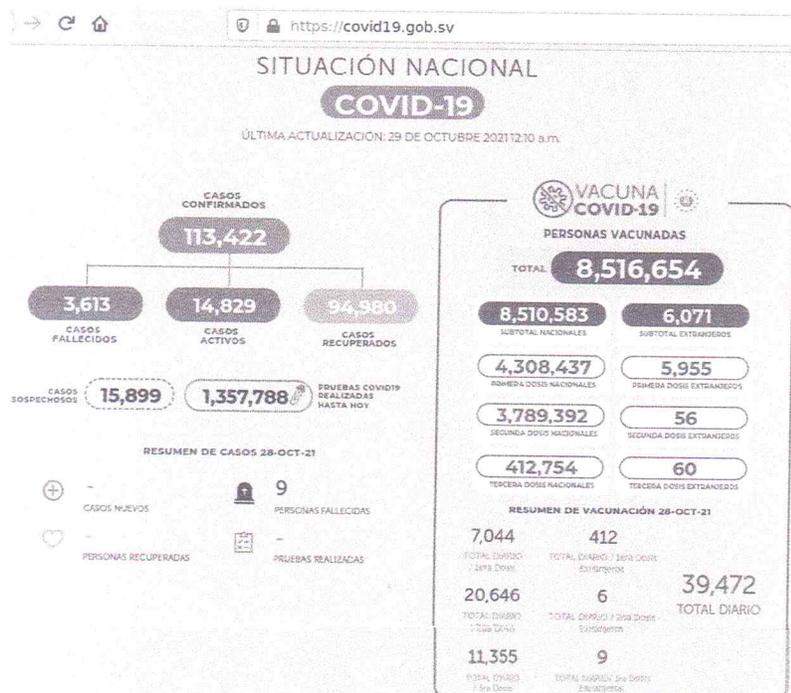
## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, misma que fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/1055, por medio de la cual se requiere lo siguiente: “ **1) Cantidad de menores de 18 años salvadoreños vacunados en El Salvador contra COVID-19 a la fecha más actualizada posible. Desagregado por sexo de los menores, edad, marca de vacuna administrada. 2) Cantidad de menores de 18 años extranjeros vacunados en El Salvador contra COVID-19 a la fecha más actualizada posible. Desagregado por sexo de los menores, edad, marca de vacuna administrada**”

**Fundamento de respuesta a solicitud. 1-** Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** Según lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Este mismo artículo, en su parte final establece, que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. (subrayado propio)

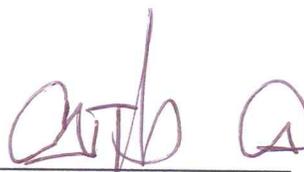
**3-** En el sitio web <https://covid19.gob.sv/> podrá encontrar la información de su interés,



Por ende en este caso bastara con señalar a la solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida, en el formato ya establecido para publicar la información por parte del gobierno salvadoreño.

**Por tanto se RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que lo requerido en su solicitud, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://covid19.gob.sv/>.

**NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

